

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	56
7. Estado de la Deuda Pública.	62
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	63
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	65
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	67
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	81
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	84
13. Procedimientos Jurídicos.	85
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	87
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	89

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San Pablo del Monte**,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de San Pablo del Monte
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	05 de mayo de 2022	Extemporánea	3
Abril-Junio	28 de julio del 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre del 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero del 2023	En tiempo	0

El **Municipio de San Pablo del Monte** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, no obstante, en la cuenta pública del primer trimestre, **incumplió** con la temporalidad señalada para su presentación, según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de San Pablo del Monte**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3728/2022	20 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) y Remanentes 2021
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Remanentes 2021
		Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FOAM) 2021
OFS/4195/2022	17 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	105,849,242.00	113,145,158.30	113,902,450.06	89,930,405.27	79.0
FISM	65,265,202.00	65,878,124.91	54,831,142.82	43,700,204.01	79.7
SUBTOTAL	171,114,444.00	179,023,283.21	168,733,592.88	133,630,609.28	79.2
IF Y PIE 2021	0.00	0.00	1,194,441.44	1,194,441.44	100.0
FISM 2021	0.00	0.00	5,037,879.79	\$4,379,296.89	86.9
FOAM 2021	0.00	0.00	227,041.26	\$227,041.26	100.0
SUBTOTAL	171,114,444.00	179,023,283.21	175,192,955.37	139,431,388.87	79.5
FORTAMUN	61,199,169.00	61,840,147.96	61,828,393.17	0.00	0.0
TOTAL	232,313,613.00	240,863,431.17	237,021,348.54	139,431,388.87	-

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$237,021,348.54**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), no se considera el importe devengado por **\$61,828,393.17**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$175,192,955.37** que al periodo auditado representó el **79.5** por ciento de alcance.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de San Pablo del Monte**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de San Pablo del Monte
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	6,650,204.31	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	12,993,747.80	
Derechos a recibir bienes o servicios	5,684,907.87	
Total de Activos Circulantes	25,328,859.98	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso	43,725,504.18	
Bienes muebles	61,851,406.59	
Activos intangibles	306,991.52	
Total de Activos No Circulantes	105,883,902.29	
Total del Activo		131,212,762.27
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	15,542,532.89	
Documentos por pagar a corto plazo	-733,812.52	
Total de Pasivos Circulantes	14,808,720.37	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Aportaciones	23,772,455.21	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,423,915.79	
Resultado de ejercicios anteriores	73,124,150.90	
Revaluos	83,520.00	
Total Hacienda Pública / Patrimonio	116,404,041.90	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		131,212,762.27

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de San Pablo del Monte

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	2,824,397.00	3,036,235.24	211,838.24	107.5
4	Derechos	16,383,576.61	17,836,933.98	1,453,357.37	108.9
5	Productos	568,124.39	770,657.97	202,533.58	135.6
8	Participaciones y aportaciones	212,537,515.00	219,219,603.98	6,682,088.98	103.1

Suman los Ingresos	232,313,613.00	240,863,431.17	8,549,818.17	103.7
---------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	77,709,901.94	82,103,650.26	82,507,849.15	-404,198.89	100.5
2000	Materiales y suministros	22,720,203.40	19,316,083.59	21,152,218.38	-1,836,134.79	109.5
3000	Servicios generales	46,795,990.30	60,512,757.82	62,590,719.58	-2,077,961.76	103.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,596,468.06	2,567,240.07	3,008,022.96	-440,782.89	117.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,913,712.82	7,476,501.69	7,637,725.69	-161,224.00	102.2
6000	Inversión pública	69,577,336.48	64,449,908.48	60,124,812.78	4,325,095.70	93.3

Suman los egresos	232,313,613.00	236,426,141.91	237,021,348.54	-595,206.63	100.3
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	3,842,082.63
----------------------------------	---------------------

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas**, de un presupuesto recibido de **\$113,145,158.30**, devengaron **\$113,902,450.06**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$11,457,908.50**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, recursos públicos otorgados no comprobados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, recursos públicos faltantes, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, faltante de bienes muebles y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F.1° R-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022 existen recursos no comprobados a cargo de la Síndico Municipal, Presidentes de Comunidad, Tesorero Municipal, Regidores y Director Jurídico. Monto Observado \$416,272.87. (C.F.2° PDP-1 y 2).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$34,807.23. (C.F.2° PDP-1 Parcialmente).

- Se otorgaron anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$332,448.88 (C.F.2° PDP-3).
- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas por \$259,331.49, registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios. (C.F. 2° SA-2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron pagos de gastos por conceptos de adquisición de diversos artículos de papelería, material médico y/o de curación, señaléticas, documentos en calidad fotográfica, obsequios para eventos, suministro de combustible, materiales de sanitización y desinfección, indemnización y liquidación al personal del ayuntamiento, servicios de actuación y presentación de grupos musicales, elaboración de alimentos, servicios notariales, renta de lonas, sillas, mesas, manteles, maquinaria y camión de volteo, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$7,008,291.06 (C.F.1° PDP-1, 2, 3, 4, 6, 10, 12, 16, 30, 31 y 32). (C.F.2° PDP-6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$404,860.60. (C.F.1° PDP-4 Parcialmente, 10 Parcialmente, 30, 31 parcialmente y 32).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,756,429.28. (C.F.2° PDP-6 Parcialmente, 7 Parcialmente, 9, 10, 12 Parcialmente y 16 Parcialmente).

- Registraron pagos de gastos por conceptos de adquisición de material sanitizante, médico y/o de curación, alimentos, materiales de construcción, empastados de actas de registro civil y renta de mamparas para diversos eventos, sin documentación comprobatoria. Monto observado \$399,933.01 (C.F.1° PDP-5, 7, 8 y 14). (C.F.2° PDP-4, 5 y 17).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$46,547.61. (C.F.1° PDP-5 y 8).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$160,080.00. (C.F.2° PDP-5).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 60 partidas que se encuentran sobregiradas por \$6,478,812.88 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F.2° PRAS-3).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 24 partidas que se encuentran sub ejercidas por \$5,883,606.25 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F.2° PRAS-4).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de adquisición de trajes sastre para integrantes del Cabildo. Monto observado de \$48,720.00. (C.F.2° PDP-26).
- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de servicio de hojalatería y pintura a una camioneta, sin documentar o justificar el motivo por el cual se realizó la hojalatería y pintura a la unidad vehicular. Monto observado de \$42,920.00. (C.F.1° PDP-18).
- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de servicios de copiado correspondiente para el área de Obras Públicas y Juzgado Municipal, no obstante, el municipio cuenta con los bienes para llevar a cabo el fotocopiado y digitalización, copias e impresiones, sin necesidad de contratar un servicio de arrendamiento. Monto observado de \$128,821.00. (C.F.1° PDP-15). (C.F.2° PDP-21).
- Efectuaron pagos improcedentes a Asesor Técnico de Obras e incompatibilidad de horarios del Asesor jurídico, toda vez que se constató que no prestan sus servicios en el municipio. Monto observado de \$268,938.00. (C.F.1° PDP-20). (C.F.2° PDP-27 y 29).
- Efectuaron pagos improcedentes a Director de Ingresos, toda vez que se constató que dicho servidor público no acredita tener conocimiento y la experiencia necesaria para ocupar el puesto en el Municipio de San Pablo del Monte. Monto observado de \$480,425.00. (C.F.1° PDP-21). (C.F.2° PDP-28).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$201,487.00. (C.F.1° PDP-21).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$278,938.00. (C.F.2° PDP-28).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de elaboración del Presupuesto Basado en Resultados, Plan de Desarrollo Municipal, videos y capsulas informativas para difundir los alcances de la administración y trabajos de herrería, no obstante, que el municipio tiene el personal y las áreas que cuenta con el perfil, los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar dichos trabajos. Monto observado de \$327,700. (C.F.1° PDP-9, 24 y 25). (C.F.2° PDP-25).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$58,000.00. (C.F.1° PDP-24).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$46,400.00. (C.F.2° PDP-25).

- Efectuaron pagos improcedentes por conceptos de compensaciones a personal del municipio, además de que no se acredita haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó; asimismo no se ajustan a criterios de racionalidad y austeridad, ya que no generan un beneficio social a la ciudadanía. Monto observado de \$1,004,344.00. (C.F.1° PDP-13). (C.F.2° PDP-19).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$439,458.00. (C.F.2° PDP-19).

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de servicios de propaganda y publicidad, no obstante, el proveedor de servicios es familiar de un trabajador del área de tesorería, incurriendo en actuación bajo Conflicto de Interés. Monto observado de \$426,644.88. (C.F.2° PDP-24).
- Efectuaron pagos en exceso e improcedentes, así como injustificados por conceptos de sueldos y salarios a funcionarios de elección popular y personal de confianza. Monto observado \$1,058,245.44. (C.F.1° PDP-22 y 23). (C.F.2° PDP-30 y 31).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$10,967.58. (C.F.1° PDP-22 Parcialmente y 23 Parcialmente).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$16,390.58. (C.F.2° PDP-30 Parcialmente y 31 Parcialmente).

- Efectuaron pagos en exceso en la adquisición de computadoras de escritorio y diversos tóner y cartuchos para impresoras. Monto observado de \$65,669.60. (C.F.1° PDP-29). (C.F.2° PDP-23).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$37,073.00. (C.F.1° PDP-29).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$28,596.60. (C.F.2° PDP-23).

- Realizaron el pago de recargos por el entero extemporáneo de impuestos, cuotas y derechos al Servicio de Administración Tributaria (SAT). Monto observado \$20,202.00. (C.F.1° PDP-19).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$20,202.00. (C.F.1° PDP-19).

- Se detectó un faltante de caja durante la visita financiera realizada en el ejercicio 2022. Monto observado \$54,985.20. (C.F.1° PDP-17).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$50,000.00. (C.F.1° PDP-17 Parcialmente).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Registraron gastos por concepto de apoyo económico a representantes de camadas para sufragar gastos de carnaval, no entregados. Monto observado \$122,400.00. (C.F.1° PDP-11).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$122,400.00. (C.F.1° PDP-11).

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de asesoría contable fiscal, asesoría, análisis, procesamiento y corrección contable, administrativa, fiscal y legal para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, no obstante, que el municipio tiene el personal y las áreas que cuentan con el perfil, los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar dichos trabajos, asimismo se realizó procedimiento de compulsión, en el que se constató, que el domicilio fiscal existe, no obstante el proveedor no fue localizado, por lo que el municipio realizó pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado de \$2,687,039.55. (C.F.1° PDP-28). (C.F.2° PDP-20).
- Realizan pagos de gastos por concepto de servicios de sanitización y desinfección, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, en el que se constató, que el proveedor no cuenta con la infraestructura o capacidad material para prestar los servicios de sanitización y desinfección, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado de \$335,435.12. (C.F.1° PDP-26).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$335,435.12. (C.F.1°PDP-26 Parcialmente). no obstante, persiste la observación por incumplimiento a la normativa.

- Realizan pagos de gastos por concepto de adquisiciones adquisición de diversos artículos tales como papelería, tóners, cartuchos, materiales de curación, equipos de cómputo, artículos de línea blanca, entre otros, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, sin embargo, no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado; por lo que no se tiene certeza de las operaciones realizadas. Monto observado de \$630,879.42. (C.F.1° PDP-27). (C.F.2° PDP-22).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$448,809.84. (C.F.1° PDP-27 Parcialmente). no obstante, persiste la observación por incumplimiento a la normativa.

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$182,069.58. (C.F.2° PDP-22 Parcialmente). no obstante, persiste la observación por incumplimiento a la normativa.

- Realizan pagos de gastos por concepto de contratación de grupos musicales y arrendamiento de equipo audiovisual, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, en el que se constató que el proveedor no cuenta con la infraestructura o capacidad material para prestar los de contratación de grupos musicales y arrendamiento de equipo audiovisual, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado de \$1,392,000.00. (C.F.2° PDP-33).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,392,000.00. (C.F.2° PDP-33 Parcialmente); no obstante, persiste la observación por incumplimiento a la normativa.

- Registraron pagos de gastos por conceptos de renta de lonas de diversos tamaños, sillas, mesas, manteles y servicio de alimentos, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, sin embargo, no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado; por lo que no se tiene certeza de las operaciones realizadas. Monto observado \$696,423.40. (C.F.2° PDP-34).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$696,423.40. (C.F.2° PDP-34 Parcialmente); no obstante, persiste la observación por incumplimiento a la normativa.

- Efectuaron pago de prima vacacional y aguinaldo del ejercicio fiscal 2022 a diversos funcionarios y personal de confianza, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado \$1,958,781.00. (C.F.1° PRAS-7). (C.F.2° PRAS-6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó 1 caso de parentesco entre Presidente de comunidad y personal de confianza, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente. Monto observado \$79,367.00. (C.F.1° PRAS-5).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$29,336.00. (C.F.1° PRAS-5).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2022, el municipio realizó retenciones del Impuesto sobre la Renta a trabajadores del ayuntamiento, 5.51 al millar, 10% ISR Honorarios, Pensión alimenticia y Sindicato 07 de Mayo, los cuales se registraron en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, no obstante, estos no fueron enteradas y pagadas a la autoridad competente, aunado a que no cuenta con liquidez para poder pagarlas. Monto observado \$1,866,018.63. (C.F.2° PDP- 32).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,629,060.00. (C.F.2° PDP-32 Parcialmente).

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Servicios personales por pagar a corto plazo \$8,972.00; Proveedores de bienes y servicios por pagar a corto plazo \$102,468.00; Proveedores de inversión pública \$595,341.70; Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo \$2,582,148.11, cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (C.F.2° R-1, 2, 3 y 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó el pago por concepto de servicio de música y renta de equipo de audio por \$365,400.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F.1° PDP-11).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$365,400.00. (C.F.1° PDP-11).

- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de diversos artículos tales como papelería, tóner, cartuchos, materiales de curación, equipos de cómputo, artículos de línea blanca, entre otros, por \$281,756.76, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F.1° PDP-27).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de diversos juguetes por \$399,260.40, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F.1° PRAS-8).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de cubetas y palanganas por \$379,320.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F.1° PRAS-9).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de grupos musicales, renta de vallas, show de lucha libre y boxeo por \$1,935,599.99, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Invitación a cuando menos tres personas (un caso) y Licitación pública (dos casos). (C.F.1° PRAS-10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La administración municipal realizó el pago por concepto de contratación de grupos musicales, para diversos eventos de Feria del Municipio por \$800,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública. (C.F.2° PDP-6).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$800,000.00 (C.F.2° PDP-6 Parcialmente).

- La administración municipal realizó el pago por concepto de Asesoría contable fiscal, asesoría, análisis, procesamiento y corrección contable, administrativa, fiscal, y legal por \$2,511,986.65, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública. (C.F.2° PDP-20).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de grupos musicales y arrendamiento de equipo audiovisual por \$1,392,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública. (C.F.2° PDP-33).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de renta de lonas de diversos tamaños, sillas, mesas, manteles y servicio de alimentos por \$696,423.40, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública. (C.F.2° PDP-34).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Derivado de la revisión física al inventario del municipio, la administración no presentó físicamente algunos bienes muebles que se encuentran registrados en su contabilidad. Monto observado de \$12,180.00. (C.F.1° PDP-33).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número AP2225004, AP2225005, FGP2225001 por un monto de \$848,447.81, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra con número AP2225004 esta no cumple la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente (C.R.O. 2º PRAS – 1).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras muestra estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se formalizaron mediante los convenios respectivos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras los pagos realizados están soportados con las estimaciones, los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios, los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes están justificados y autorizados.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra con número AP2225005 se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por **\$27,406.74** (C.R.O. 2º PDP – 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras se efectuó la entrega recepción, con el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.1.a. Remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE 2021)

Del Fondo de **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, al inicio del ejercicio fiscal 2022 contaba con un remanente del ejercicio fiscal 2021, de los cuales devengaron **\$1,194,441.44**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número FOAME2125013-IP01 por un monto de \$30,730.24, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número FOAME2125013-IP01 por un monto de \$30,730.24 esta cumple la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FOAME2125013-IP01 esta se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número FOAME2125013-IP01 esta se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratado las modificaciones, se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número FOAME2125013-IP01 los pagos realizados están soportados con las estimaciones, los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios, los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes están justificados y autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número FOAME2125013-IP01 la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FOAME2125013-IP01 se efectuó la entrega recepción, con el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$65,878,124.91**, devengaron **\$54,831,142.82**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$12,185,629.11**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos en exceso, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, pago de obras sin acreditar su existencia física, conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios. Monto Observado \$5,069,106.42. (C.F. 2º PDP-1 y 3).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$3,228,359.48. (C.F.2º PDP-1 Parcialmente).

- Se otorgaron anticipos a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$3,358,236.36 (C.F.2º PDP-2).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$2,109,666.36. (C.F.2º PDP-2 Parcialmente).

- Se otorgaron anticipos a contratistas, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$1,326,960.60 (C.F.2º PDP-4).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$162,400.00. (C.F.2º PDP-4 Parcialmente).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022 existe un remanente de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal no ejercidos por \$2,125,107.06 mismos que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. (C.F.1° PRAS-1).
- Efectuaron pagos en exceso en la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, cámaras y sillas ejecutivas, asimismo realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado de \$551,668.70. (C.F.1° PDP-1,2,3 y 5).
- Realizan pagos de gastos por concepto de adquisición de computadoras e impresoras, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, en el que se constató, que el proveedor no cuenta con los activos, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar bienes que amparen los comprobantes fiscales, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado de \$160,622.00. (C.F.1° PDP-4).

Mediante oficio SPM/PM/03/006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$160,622.00. (C.F.1° PDP-4 Parcialmente).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$194,183.13; Documentos con contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo \$641,785.54 y Otros documentos por pagar a corto plazo \$328,385.72, cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (C.F.2° R-1, 2 y 3).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,082,535.62. (C.F.2° R-1 Parcialmente, 2 y 3 Parcialmente).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número FISM2225002, FISM2225007, FISM2225008, FISM2225009, FISM2225019, FISM2225029, FISM2225031, FISM2225032, FISM2225034, FISM2225035, FISM2225039, FISM2225040, FISM2225042, FISM2225047, FISM2225049, FISM2225052, FISM2225056, FISM2225057, FISM2225065, FISM2225066, FISM2225068, FISM2225072, FISM2225076, FISM2225077, FISM2225080, FISM2225087, FISM2225088, FISM2225094, FISM2225096, FISM2225116, FISM2225117 por un monto de \$33,676,435.55 el ente no informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FISM2225006, FISM2225011, FISM2225030, FISM2225007, FISM2225008, FISM2225019, FISM2225029, FISM2225031, FISM2225032, FISM2225034, FISM2225039, FISM2225040, FISM2225042, FISM2225047, FISM2225049, FISM2225052, FISM2225056, FISM2225057, FISM2225065, FISM2225066, FISM2225068, FISM2225072, FISM2225077, FISM2225080, FISM2225087, FISM2225088, FISM2225094, FISM2225096, FISM2225116, FISM2225117 por un monto de \$21,343,146.46, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (C.R.O. 2º PRAS – 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número FISM2225009, FISM2225034, FISM2225068, por un monto de \$2,928,474.19 estas no cumplen la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 7, 12).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FISM2225030 esta no se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas. (C.R.O. 1º PRAS – 6).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número FISM2225001, FISM2225015, FISM2225020, FISM2225024, FISM2225019, FISM2225035, FISM2225039, FISM2225052, FISM2225065, FISM2225068, FISM2225076, FISM2225077, por \$1,483,998.63 (C.R.O. 1° PDP – 1, 15, 16, 20, 24, 25, 27, 28, 29) (2° PDP – 25, 29, 30, 31, 33, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 23/05/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, recibido el día 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$6,245.58 (C.R.O. 2° PDP – 29, 30).

- De las obras con número FISM2225003, FISM2225005, FISM2225011, FISM2225015, FISM2225035, FISM2225008, FISM2225034, los pagos realizados no están soportados con las estimaciones, facturas, transferencias y estados de cuenta, los conceptos de obra no están soportados con los números generadores y precios unitarios. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 3, 4, 5, 6) (2° PRAS – 2, 6).
- De las obras con número FISM2225002, FISM2225009, los pagos realizados no están soportados con las estimaciones, números generadores y precios unitarios por simulación de documentación. (C.R.O. 2° PRAS – 1,4).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2225010, FISM2225011, FISM2225015, FISM2225002, FISM2225009, FISM2225019, FISM2225035, FISM2225039, FISM2225042, FISM2225052, FISM2225065, FISM2225068, FISM2225077, FISM2225096, por \$743,518.66 (C.R.O. 1° PDP – 11, 12, 14, 17, 18, 21, 22, 23); (2° PDP – 1, 6, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 49, 53).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 14/04/2023 de fecha 14 de abril de 2023, recibido el día 19 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$2,394.24 (C.R.O. 1° PDP – 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 14/04/2023 de fecha 14 de abril de 2023, recibido el día 19 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$31,364.36 (C.R.O. 1° PDP – 12, 14, 17, 18).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 23/05/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, recibido el día 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$184,619.11 (C.R.O. 2° PDP – 20, 21, 22, 23, 28, 34, 39, 49).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 23/05/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, recibido el día 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$175,244.44 (C.R.O. 2° PDP – 18, 19, 27, 36, 37, 53).

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2225003, FISM2225011, FISM2225015, FISM2225002, FISM2225009, FISM2225019, FISM2225065, FISM2225080, FISM2225096, por \$4,050,270.93. (C.R.O. 1° PDP – 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 19, 26) (2° PDP – 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 40, 51, 52, 54).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 14/04/2023 de fecha 14 de abril de 2023, recibido el día 19 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$166,865.83 (C.R.O. 1° PDP – 7, 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 14/04/2023 de fecha 14 de abril de 2023, recibido el día 19 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$502,021.13 (C.R.O. 1° PDP – 5, 8, 13, 19).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 23/05/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, recibido el día 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$80,172.80 (C.R.O. 2° PDP – 11, 40, 51).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas con número FISM2225015, por \$74,621.43. (C.R.O. 1° PDP – 31).
- De las obras con número FISM2225030, FISM2225008, FISM2225034, no se determina si la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas, por obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución por \$2,254,157.50 (C.R.O. 1° PDP – 30) (2° PDP – 5, 26).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 14/04/2023 de fecha 14 de abril de 2023, recibido el día 19 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$641,727.57 (C.R.O. 1° PDP – 30).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 23/05/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, recibido el día 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$837,388.08 (C.R.O. 2° PDP – 5).

- De las obras con número FISM2225002, FISM2225006, no se determina si la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas, por pago de obras si acreditar su existencia física, por \$1,401,558.86. (C.R.O. 1° PDP – 2, 10) (1° PRAS – 2).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FISM2225008, FISM2225030, FISM2225034, no se efectuó la entrega recepción, con el acta correspondiente (C.R.O. 1° PRAS – 6) (2° PRAS – 2, 6).
- De las obras con número FISM2225008, FISM2225030, no se efectuó la fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 1° PRAS – 6) (2° PRAS – 2).

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra con número FISM2225079 por un monto de \$449,981.44, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se ejercieron a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2.a. Remanente del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2021)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, al inicio del ejercicio fiscal 2022 contaba con un remanente del ejercicio fiscal 2021, de los cuales devengaron **\$5,037,879.79**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$567,891.35**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

***13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número FISM2125051, FISM212506322014, FISM2125088, FISM2125089, FISM2125104, FISM2125111 por un monto de \$4,379,296.89 el ente informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

***14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FISM2125051, FISM212506322014, FISM2125088, FISM2125089, FISM2125104, FISM2125111 por un monto de \$4,379,296.89, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras cumplen la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las obras se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número FISM2125051, FISM2125088, FISM2125089, FISM2125111, por \$409,927.74 (C.R.O. 1° PDP – 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 14, 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 14/04/2023 de fecha 14 de abril de 2023, recibido el día 19 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$53,404.09 (C.R.O. 1° PDP – 4).

- De las obras con número FISM2125051, FISM212506322014, FISM2125088, FISM2125089, FISM2125104, FISM2125111, los pagos realizados no están soportados con las facturas, transferencias y estados de cuenta. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2125088, FISM2125089, FISM2125104, FISM2125111, por \$79,622.80. (C.R.O. 1° PDP – 5, 9, 10, 12, 16, 17, 18, 19).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 14/04/2023 de fecha 14 de abril de 2023, recibido el día 19 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$36,195.68 (C.R.O. 1° PDP – 16, 17, 18, 19).

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM2125088, por \$77,552.48. (C.R.O. 1° PDP – 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas con número FISM2125111, por \$55,651.00 (C.R.O. 1º PDP – 20, 21).
- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, en la obra con número FISM2125104, por \$34,737.10. (C.R.O. 1º PDP – 13).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras cuentan con la entrega recepción con el acta correspondiente, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El ente no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.3. Remanente Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

Del **Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, al inicio del ejercicio fiscal 2022 contaba con un remanente del ejercicio fiscal 2021, de los cuales devengaron **\$227,041.26**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$182,286.92**, que comprende irregularidades entre otras, **utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados, volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio aperturó una cuenta bancaria en la cual registró y depositó de las participaciones estatales del ejercicio.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios. Monto Observado \$175,964.11. (C.F. 2° PDP-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo \$342,259.00 y Documentos con contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo \$50,313.16, cabe señalar que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (C.F.2° R-1 y 2).

Mediante oficio SPM/PM/05/001/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$342,259.00. (C.F.2° R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra con número FOAME2125013-IP01, por un monto de \$227,041.26, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número FOAME2125013-IP01 esta cumple la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FOAME2125013-IP01 esta se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número FOAME2125013-IP01 esta se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra FOAME2125013-IP01 los pagos realizados no están soportados con las Transferencias, estados de cuenta y pólizas. (C.R.O. 1° PRAS – 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FOAME2125013-IP01, por \$15,807.03 (C.R.O. 1° PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio D.O.P. 14/04/2023 de fecha 14 de abril de 2023, recibido el día 19 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$9,484.22 (C.R.O. 1° PDP – 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FOAME2125013-IP01 esta cuenta con la entrega recepción con el acta correspondiente, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	399,933.01	206,627.61	193,305.40	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	7,008,291.06	2,161,289.88	4,847,001.18	
Pago de gastos improcedentes	2,728,512.88	1,024,283.00	1,704,229.88	
Pago de gastos en exceso	1,675,583.74	93,027.76	1,582,555.98	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	5,902,399.49	3,215,359.94	2,687,039.55	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	5,245,070.53	3,228,359.48	2,016,711.05
	Recursos públicos otorgados no comprobados	416,272.87	34,807.23	381,465.64
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	5,017,645.84	2,272,066.36	2,745,579.48	
Recursos públicos faltantes (Ingresos y arqueos)	54,985.20	50,000.00	4,985.20	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,886,220.63	1,649,262.00	236,958.63
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	122,400.00	122,400.00	0.00
Faltante de bienes muebles	12,180.00	0.00	12,180.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,893,926.35	59,649.67	1,834,276.68
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	838,948.49	439,302.07	399,646.42
Conceptos de obra pagados no ejecutados	4,155,230.15	749,059.77	3,406,170.38
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	34,737.10	0.00	34,737.10
Pago de obras sin acreditar su existencia física	1,401,558.86	0.00	1,401,558.86
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	2,254,157.50	1,479,115.65	775,041.85
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	130,272.43	0.00	130,272.43
Total	41,178,326.13	16,784,610.42	24,393,715.71

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Pablo del Monte** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$24,393,715.71**.

No obstante que el concepto de la irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, hayan sido operados por **\$3,215,359.94**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

NOTA DE FONDOS AUDITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

EN EL CASO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PRECISA, QUE ABARCÓ EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO: "INGRESOS FISCALES O PROPIOS", FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FISM" Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS "PIE"; LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), FISCALIZARÁ LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS "FORTAMUN".*

POR LO ANTERIOR, PARA EVITAR LA CONCURRENCIA DE FACULTADES DE FISCALIZACIÓN CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SOLO SE AUDITÓ AL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE LO CORRESPONDIENTE AL **74.3%** DEL TOTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2022.

** Fuente: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, con fundamento en los artículos 47 y 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de marzo de 2023.*

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (60 partidas)**

Se identificaron 60 partidas con sobregiro presupuestal por \$6,478,812.88, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Personales por \$636,566.89, 2000 Materiales y suministros por \$2,279,297.40, 3000 Servicios Generales por \$2,638,640.25, 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$440,782.89, 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$161,224.00 y 6000 Inversión Pública por \$322,301.45.

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (24 partidas)**

Se identificaron 24 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$5,883,606.25, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$232,368.00, 2000 Materiales y suministros por \$443,162.61, 3000 Servicios Generales por \$560,678.49 y 6000 Inversión Pública por \$4,647,397.15.

- **Recursos no reintegrados a la TESOFE (1 caso)**

Al 31 de diciembre del ejercicio 2022 existe un remanente de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal no ejercidos por \$2,125,107.06 mismos que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (8 casos)**

La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de diversos artículos, tales como papelería, tóner, cartuchos, materiales de curación, equipos de cómputo, artículos de línea blanca, entre otros, por \$281,756.76, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de diversos juguetes por \$399,260.40, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de cubetas y palanganas por \$379,320.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

La administración municipal realizó el pago por concepto de grupos musicales, renta de vallas, show de lucha libre y boxeo por \$1,935,599.99, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Invitación a cuando menos tres personas (un caso) y Licitación pública (dos casos).

La administración municipal realizó el pago por concepto de Asesoría contable fiscal, asesoría, análisis, procesamiento y corrección contable, administrativa, fiscal, y legal por \$2,511,986.65, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública.

La administración municipal realizó el pago por concepto de grupos musicales y arrendamiento de equipo audiovisual por \$1,392,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública.

La administración municipal realizó el pago por concepto de renta de lonas de diversos tamaños, sillas, mesas, manteles y servicio de alimentos por \$696,423.40, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública.

- **Contratación indebida de bienes, servicios u obra pública (conflicto de intereses) 1 caso**

Realizaron pagos por concepto de servicios de propaganda y publicidad, no obstante, el proveedor de servicios es familiar de un trabajador del área de tesorería, incurriendo en actuación bajo Conflicto de Interés.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (2 casos)**

De la obra con número AP2225004 esta no cumple la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente. (C.R.O. 2º PRAS – 1).

De las obras con número FISM2225009, FISM2225034, FISM2225068, por un monto de \$2,928,474.19 estas no cumplen la modalidad de adjudicación considerada en la legislación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente. (C.R.O. 2º PRAS – 3,7,12).

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	1
Domicilio fiscal localizado como casa habitación, atendieron sin dar información.	1
Domicilio fiscal localizado, los dueños no reconocen operaciones comerciales.	2
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
Total	6

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenios de Colaboración con la entidad de fiscalización superior del Estado de Puebla, se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Pablo del Monte**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Pablo del Monte

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	25,490,884.50	120,000.00	0.00	25,610,884.50
Bienes Muebles				
Muebles De Oficina Y Estantería	1,927,251.51	68,846.00	0.00	1,996,097.51
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	194,364.04	83,520.00	0.00	277,884.04
Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	5,519,907.68	1,200,544.61	0.00	6,720,452.29
Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	447,992.02	157,294.00	0.00	605,286.02
Equipos Y Aparatos Audiovisuales	2,660,875.51	23,979.58	0.00	2,684,855.09
Aparatos Deportivos	39,098.44	0.00	0.00	39,098.44
Cámaras Fotográficas Y De Video	1,270,017.35	93,381.28	0.00	1,363,398.63
Otro Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	102,781.51	0.00	0.00	102,781.51
Equipo Médico Y De Laboratorio	436,571.19	13,000.00	0.00	449,571.19
Instrumental Médico Y De Laboratorio	76,219.29	89,479.35	0.00	165,698.64
Vehículos Y Equipo Terrestre	28,339,509.37	5,523,200.00	0.00	33,862,709.37
Carrocerías Y Remolques	1,204,542.00	0.00	0.00	1,204,542.00
Otros Equipos De Transporte	1,071,488.40	0.00	0.00	1,071,488.40
Equipo De Defensa Y Seguridad	4,966,256.97	145,812.87	0.00	5,112,069.84

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria Y Equipo Industrial	4,799.00	0.00	0.00	4,799.00
Maquinaria Y Equipo De Construcción	705,223.64	0.00	0.00	705,223.64
Sistemas De Aire Acondicionado, Calefacción Y De Refrigeración Industrial Y Comercial	6,050.11	0.00	0.00	6,050.11
Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	3,094,744.00	0.00	0.00	3,094,744.00
Equipos De Generación Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	969,719.86	0.00	0.00	969,719.86
Herramientas Y Máquinas Herramienta	385,571.36	0.00	0.00	385,571.36
Otros Equipos	207,448.69	0.00	0.00	207,448.69
Bienes Artísticos, Culturales Y Científicos	809,452.96	0.00	0.00	809,452.96
Objetos De Valor	12,464.00	0.00	0.00	12,464.00
Activos Intangibles				
Software	67,965.40	0.00	0.00	67,965.40
Licencias Informáticas E Intelectuales	120,358.12	118,668.00	0.00	239,026.12
Total	80,131,556.92	7,637,725.69	0.00	87,769,282.61

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$7,637,725.69**; por la adquisición de Terrenos por **\$120,000.00**, Muebles de Oficina y Estantería por **\$68,846.00**, Muebles, Excepto de Oficina y Estantería por **\$83,520.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$1,200,544.61**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$157,294.00**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$23,979.58**, Cámaras Fotográficas y de Video por **\$93,381.28**, Equipo Médico y de Laboratorio por **\$13,000.00**, Instrumental Médico y de Laboratorio por **\$89,479.35**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$5,523,200.00**, Equipo de Defensa y Seguridad por **\$145,812.87** y Licencias Informáticas e Intelectuales por **\$118,668.00**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Pablo del Monte**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de San Pablo del Monte**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	98.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	91.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$261.75
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	13.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	34.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	25.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	727.13

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	18
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	24.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de San Pablo del Monte** ejerció el 98.4% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de San Pablo del Monte** tuvo una autonomía financiera del 9.0% ya que el 91.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$261.75 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San Pablo del Monte** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 13.0%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de San Pablo del Monte** erogó el 34.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 25.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de San Pablo del Monte invirtió 727.13 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 18 obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 51 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Pablo del Monte** cumplió con el 75.0%, al entregar en tiempo tres de cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Pablo del Monte** solventó

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

únicamente 69 de las 278 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 82,688 habitantes entre 1000 igual a 82.7; y 130 policías en activo entre 82.7
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,445.3 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 82,688 habitantes, entre las 24 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	36.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 46 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 130 policías en activo durante ese año y los 122 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	67.5% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 26 delitos registrados en 2022, respecto de los 80 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	27 policías con el Certificado Único Policial de los 130 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 22 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	31 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 130 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 130 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Se verificó que dispuso de 24 patrullas lo que representó una disminución de 12.5% en el nivel de cobertura a la población, también presentó una disminución de 67.5% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 46 policías, quedando 122 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 36.5%, además 27 elementos contaron con el Certificado Único Policial y 31 con el permiso de portación de armas de fuego de los 130 policías. Sin embargo, no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Tampoco, presentó la propuesta sobre las estrategias o programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo, ni evidenció las gestiones para que incremente el número de oficiales con el Certificado Único Policial, evaluaciones de control de confianza y para obtener más permisos para portar armas de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, emitió el oficio número SPM/OIC/05/027/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; evidenció la integración del consejo municipal de seguridad pública, así como, remitió el acta de la primera reunión de fecha 01 de diciembre de 2021, acta de la segunda reunión de fecha 12 de mayo de 2022 y acta de la tercera reunión de fecha 23 de noviembre de 2022. Con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 59 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 45 no aprobados y 4 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. Sin embargo, el ayuntamiento no remitió la documentación de los elementos que contaron con el certificado único policial, del mismo modo no evidenciaron las propuestas, estrategias o programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo.

(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$68.0 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$5,624,447.61 entre la población total de 6,432 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	17.9 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 4,615 lámparas entre la población total de 82,688 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	186.2%, de diferencia entre \$5,624,447.6 gasto informado para esta revisión y \$16,098,996.93 el costo reportado en Cuenta Pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	14.6% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$5,624,447.6 para el alumbrado público en 2022 y \$4,907,031.4 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	14 solicitudes realizadas.

El ayuntamiento erogó un monto de \$5,624,447.61 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$68.0 por habitante; asimismo se observó un incremento de 14.6% (\$717,416.3), con respecto a los \$4,907,031.4 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó una disminución a 4,615 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 16.5 personas por lámpara en 2021 a 17.9 en el año que se revisó; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco, justificó el motivo de la disminución en el número de lámparas, ni la variación entre lo reportado en cuenta pública y para esta auditoría.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, emitió el oficio número SPM/OIC/05/027/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió el censo de alumbrado público al mes de mayo de 2022, mencionando que cuentan con 5,634 lámparas en el municipio, Sin embargo, no acreditó la justificación sobre la variación de la cuenta pública y lo reportado para esta auditoría, tampoco, integraron el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 y 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	No acreditó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	No acreditó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	No acreditó información.

El ayuntamiento, no proporcionó información sobre los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) ni el número de trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, así como, no informó sobre la capacitación del personal asignado a estas labores. De igual forma, no acreditó el número de toneladas de residuos generados, por lo que no se pudo comparar con los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), tampoco, el ayuntamiento informó sobre el número de camiones para el traslado de residuos sólidos, ni con el número de viajes por semana.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, emitió el oficio número SPM/OIC/05/027/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió oficio SMA/DDS/00423/0609/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 y SMA/DDS/00422/0602022, mediante el cual acreditaron el número de toneladas registradas dando un total de 1,660 toneladas generadas durante el ejercicio fiscal 2022. Así como, informaron que cuentan con 17 camiones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

asignados a las tareas de recolección de residuos sólidos y 34 trabajadores destinados a las tareas de recolección de residuos. Sin embargo, debido a que no presentó la entrega del equipo de protección personal de los empleados encargados de la recolección de residuos, ni evidenció la capacitación de los empleados, del mismo modo no remitieron información sobre el relleno sanitario en el que fueron depositados dichos residuos.

(A.D. R.S. R, 1)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	76.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 14,058 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 18,312 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	40.9% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 14,106 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 23,875 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	116.8% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$7,217,722.7 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$3,328,570.5 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	3 muestras realizadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 14,058 usuarios que integran el municipio, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 76.8% sobre el total de viviendas (18,312) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$3,328,570.5, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$7,217,722.7. Además, se verificó la toma, análisis y resultados de 3 muestras que garantizaron la calidad del agua potable.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, emitió el oficio número SPM/OIC/05/027/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; en el oficio con número SPM/SOLV/AGUA/002/2022 de fecha 19 de mayo de 2023, informaron que en el ejercicio fiscal 2022, tuvieron un total de usuarios domésticos de 23,026 y 220 de uso comercial dando un total de 23,246 usuarios registrados, también, mediante oficio con número SPM/SOLV/AGUA/002/2022 de fecha 19 de mayo de 2023, informaron el monto que lograron recaudar por \$7,217,722.67 del servicio de agua potable, así como, remitieron los informes mensuales de recaudación por servicio de agua potable de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	No acreditó información.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	No acreditó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	49.2% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$2,206,788.48 recaudado en 2022, respecto de los \$1,479,226.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	2.6% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$2,149,564.02 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$2,206,788.48 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, se comprobó que el ayuntamiento entregó al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Así como presentó una recaudación por \$2,206,788.48, lo que difiere en 2.6%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Sin embargo, no contó con el padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de los predios urbanos y rústicos, del mismo modo no evidenció el número de cuentas que fueron pagadas.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, emitió el oficio número SPM/OIC/05/027/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron información sobre el número de predios dando un total de 31,827 predios inscritos en el padrón catastral, así como, acreditó el monto recaudado por predios urbanos de \$1,695,912.84 y predios rústicos de \$453,651.54 dando un total de \$2,149,564.02, también, remitieron la balanza de comprobación de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 y también, las evidencias sobre las campañas realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 9 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	20.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	71.4% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores asistieron a las 9 sesiones ordinarias de cabildo que realizaron, así como, se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron 9 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, para lo cual, los regidores presentaron el 20.0% de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que enviaron el 71.4% sobre el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades, del mismo modo no evidenciaron el avance semestral de su programa operativo anual.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, emitió el oficio número SPM/OIC/05/027/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; presentando las actas de cabildo de la décima cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de agosto de 2022 y décima tercera sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2022, sobre el programa operativo anual por parte de los regidores, así como, oficio con número SPM/SOLV/REG/002/2022 de fecha 19 de mayo de 2023, acreditando la integración de las 10 comisiones, además, presentó acta de la primera

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

sesión ordinaria de fecha 04 de septiembre de 2021, sobre el informe anual de actividades y los informes mensuales sobre sus actividades de los regidores.

(A.D. R. R, 3).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades. Sin embargo, participó con el 50.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Tampoco acreditó la implementación de los programas de mejora regulatoria para la administración municipal ni la revisión y validación de la cuenta pública.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, emitió el oficio número SPM/OIC/05/027/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; acreditó la relación de los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio de la administración, así como

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remiten inventario de los periodos de enero a diciembre de 2022 y septiembre a diciembre de 2022. Sin embargo, no implementaron los programas de mejora regulatoria para la administración municipal ni la revisión y validación de la cuenta pública.

(A.D. S. R, 1).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	No acreditó información.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	No acreditó información.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	No acreditó información.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	No acreditó información.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No acreditó información.

El ayuntamiento, no presentó información sobre, los 12 presidentes de las comunidades que integran el municipio, así como, no acreditaron su participación en las sesiones ordinarias de cabildo y en las extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; también, no se comprobó que los 12 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se debió dar a conocer en sesión de cabildo, tampoco, informaron sobre la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, de igual forma, no se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, emitió el oficio número SPM/OIC/05/027/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; los presidentes de comunidad presentaron los informes de actividades de las 12 comunidades con las que cuenta el municipio, así como, acta de cabildo de la sesión ordinaria del 16 de febrero de 2022, sobre la integración del Comité de Desarrollo Municipal. Sin embargo, no evidenciaron su participación en las sesiones de cabildo, ni tampoco, enviaron el programa de obras, el cual se debió dar a conocer en sesión de cabildo, del mismo modo, tampoco remitieron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados.

(A.D. P.C. R, 1 y 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San Pablo del Monte**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracciones II, III y VII, 123 Apartado "A" fracción IV, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4 fracciones XIV y XV, 16, 17, 23, 27, 31, 33, 42, 43, 67 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 7 fracciones I, VI y XII y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracciones I, IV y V y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Artículos 10, 16, 29, 29-A y 69 B del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 44, 64, 116 fracción II inciso d, 125 fracción I inciso a y 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Marco Integrado de Control Interno.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 90 Penúltimo Párrafo, 93 segundo párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 23, 33 fracciones I, IV y XVII, 34 fracción V, 35, 37, 39, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XIX, XII y XXV, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X y XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47 fracción V, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones II, V y IX, 74, 74 bis, 82, 91, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 24, 25, 38, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracción IV, 14, 38, 48 fracción V, 62 fracción VII, 63, 64 y 163 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 12 último párrafo y 23 fracción XV y XXXIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 6, 10, 11, 19, 20 fracción I, 23 fracción XIV, 25, 38, 39, 42, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 3 y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte para el ejercicio fiscal 2022.
- Artículo 17 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 81, 174, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 277, 285, 288, 291, 294 fracciones II, III, IV y V, 295, 301, 302, 305, 309, 500, 516, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San Pablo del Monte** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	10	8	77	20	0	115	8	6	61	16	0	91
Obra Pública	0	1	108	29	0	138	0	0	86	22	0	108
Desempeño	25	0	0	0	0	25	10	0	0	0	0	10
Total	35	9	185	49	0	278	18	6	147	38	0	209

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **San Pablo del Monte, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no obstante, el municipio presentó la Cuenta Pública, previo al procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 8 de la referida Ley, en consecuencia no se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa por la no presentación de la Cuenta Pública.

Por su parte, las cuentas públicas correspondientes al **segundo** (abril, mayo y junio), **tercero** (julio, agosto y septiembre) **y cuarto** (octubre, noviembre, diciembre) **trimestre** del ejercicio fiscal 2022, se **presentaron** para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose los expedientes identificados con los numerales **OFS/MULTA/070/2022** y **OFS/MULTA/008/2023**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de San Pablo del Monte**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San Pablo del Monte** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San Pablo del Monte**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de tres cuentas públicas en tiempo y una de manera extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **13.9** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en **11** casos.
- IV. Casos de nepotismo: **1** caso y fue subsanado.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **6** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **48.6** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **33.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **20.5** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **22.4** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de San Pablo del Monte, no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**